



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 134/10

Ref. **DECLARACION DE DIA INHABIL EL 1° DE DICIEMBRE DE 2010.-**

Montevideo, 2 de diciembre de 2010.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que, ante las medidas adoptadas por los funcionarios agremiados en la Asociación de Informáticos Judiciales (ASIJU), que afectaron el funcionamiento de los sistemas informáticos, el día 1° de diciembre de 2010, la Suprema Corte de Justicia por resolución n° 821/10 dispuso ***“Declarar que desde el 1° de diciembre de 2010, no funcionan las oficinas del Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplieren y hasta nueva resolución”-***

En atención a que dichos sistemas se encuentran en funcionamiento desde las primeras horas de la mañana del día de la fecha, la Corporación dispuso hacerle saber que la declaratoria mencionada **rige exclusivamente para el día 1° de diciembre de 2010.-**

Sin otro motivo, saluda a Usted muy atentamente

rdlp


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos